

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12184.-

VISTO:

El Expediente N° CD-043-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor MADROÑAL ANGEL OMAR, D.N.I. N° 7.688.136, con domicilio en la calle Irigoyen N° 128 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WRE-477.

Que, de acuerdo a lo informado por el peticionante, la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un desacuerdo y/o conflicto entre el contribuyente y quien le vendiera el vehículo.-

Que el contribuyente manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo de manera personal el pago de cuotas que no superen los pesos cien (\$ 100.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor. _____MADROÑAL ANGEL OMAR, D.N.I. N° 7.688.136, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WRE-477.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

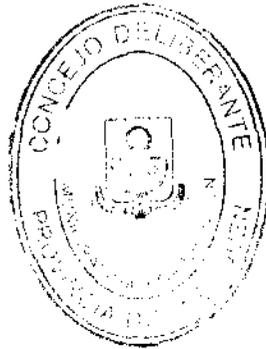
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-043-M-2010).-**

ES COPIA:

Jdc


D. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12184 1200
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-043-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1829
Fecha: 15, 07, 2011